

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 002/2015-2016**  
**26 de Mayo 2015**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bóveda" establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto, establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que el Artículo 10° del precitado Reglamento, señala que las y los Asambleístas Departamentales elegidos para un periodo constitucional, a convocatoria del Presidente saliente, se reunirán en la sede de la Asamblea Legislativa Departamental dentro de los cinco días anteriores a la instalación de la Primera Sesión, con la finalidad de verificar credenciales, constituir su Directiva y efectuar los actos preparatorios para la instalación de la legislatura.

Que el Artículo 12° de la norma antes señalada, establece que durante las sesiones preparatorias, la Asamblea Legislativa Departamental designará una Comisión de Credenciales, con participación de una o un Asambleísta de cada una de las organizaciones políticas que hubieran obtenido representación en la Asamblea Legislativa Departamental, con el único fin de verificar las credenciales otorgadas a las y los Asambleístas Departamentales por el Tribunal Electoral Departamental del Beni.

Que cumplida la verificación de las credenciales, esta Comisión informará al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, detallando las y los Asambleístas legalmente acreditados y las y los observados, otorgándoles el plazo pertinente para subsanar las observaciones formuladas.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Primera Sesión Preparatoria, realizada en fecha 26 de Mayo de 2015 y en aplicación estricta del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, el Pleno de

la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, ha procedido a la aprobación de la conformación de la Comisión de Credenciales para el periodo constitucional 2015 – 2020, correspondiendo para el efecto dictar la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Credenciales de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni para el periodo constitucional 2015- 2020, la cual estará integrada por los siguientes Asambleístas:

- |                                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|
| 1. Fruto Ruíz Mama                | MAS-IPSP          |
| 2. Rosmery Ayala Languidey        | NACER             |
| 3. Mirian Arminda Jiménez Mendoza | MNR               |
| 4. Ana María Arana Cuellar        | PUEBLOS INDIGENAS |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Credenciales ejercerá sus funciones durante todo el periodo constitucional 2015 – 2020.

Es dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil quince años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



Carlos Ernesto Navía Ribera  
**PRESIDENTE DIRECTIVA AD HOC**



Yáscara Moreno Flores  
**SECRETARIA DIRECTIVA AD HOC**